



Colmenar Viejo

MESA DE CONTRATACIÓN (tercera): SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ATRACCIONES NAVIDEÑAS

Acta de la reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2022 a las 08:20 horas.

Presidente: Enrique González Moreno.

Vocales:

Nuria Martín Pozas
Javier de los Ríos Muñoz
Carlos Jaramillo Martín
Juan Vasco Encuentra

Secretaria: Ester Ávila Chinchilla

Autoconstituida la Mesa de Contratación por todos los miembros de la misma, se procede en primer lugar, a la aprobación del acta anterior por los miembros que asistieron.

A continuación, se valora el escrito de renuncia presentado por la empresa propuesta como adjudicataria, **GRUPO A. F. FERIAS Y EVENTOS SL (B88084280)**, donde indica:

“RENUCIAMOS AL EVENTO POR FALTA DE TIEMPO PARA UN EVENTO DE ESTAS CARACTERISTICAS NOS AN CONTESTADO MUY TARDE”

El art. 150.2 de la LCSP indica lo siguiente:

“Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Contratación. 16135/2022. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: ESTER ÁVILA CHINCHILLA
PUESTO DE TRABAJO: Jefe de departamento de Contratación
FECHA DE FIRMA: 04/11/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 6AA418D5C1CEB76DEBCE4ECA884C464BE13B04B75
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2646D1DBC4C7E844095



Colmenar Viejo

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”

Visto que con fecha 27 de octubre de 2022 se propuso la adjudicación del contrato a dicho licitador a través de Orden del Primer Teniente de Alcalde.

Habiendo de estarse por tanto a lo recogido por la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que se recoge:

*“1. **Todo interesado podrá** desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, **renunciar a sus derechos.***

(...)

*3. Tanto el desistimiento como **la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia**, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.*

*4. **La Administración aceptará de plano** el desistimiento o **la renuncia, y declarará concluso el procedimiento** salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.*

(...)”

No estando prohibida la renuncia al derecho del licitador a ser nombrado adjudicatario del contrato, éste puede renunciar al mismo.

Por ello, la Mesa de contratación propone al órgano de contratación tener por renunciado el derecho del licitador **GRUPO A. F. FERIAS Y EVENTOS SL (B88084280)** a ser nombrado adjudicatario y, de conformidad con el artículo





Colmenar Viejo

150.2 de la LCSP propone al órgano de contratación que proceda a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

A su vez, la Mesa procede a proponer como adjudicatario al siguiente licitador, **AMFE (G87130894)** y requerirle los documentos acreditativos de los requisitos previos.

Finalizando el acto, siendo las 08:25 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, por mí la secretaria que certifico.

SECRETARIA DE LA MESA
Firma, fecha y CSV al margen

Contratación. 16135/2022. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plazadel Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: ESTER AVILA CHINCHILLA
PUESTO DE TRABAJO: Jefe de departamento de Contratación
FECHA DE FIRMA: 04/11/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 6AA418D5C1CEB76DEBC4ECA884C464BE13B04B75
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2646D1DBC4C7E844095